



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2010

Expte. N° 123/10

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Universidad tiene por objetivo que, a través del INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES Y DESARROLLO ECONÓMICO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, realice un análisis situacional de la Provincia de Salta, identifique y sugiera políticas públicas orientadas a reducir el desempleo urbano en Salta.

QUE el Coordinador Legal y Técnico, Abog. Pablo MUIÑOS, a fs. 12, tomó la debida intervención.

QUE el COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE CAPACITACIÓN , a fs. 28/29, aconseja, aprobar el Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y lo dispuesto por la resolución CS-N° 365/09,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Convenio se enmarca en el RÉGIMEN NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por resolución CS. N° 365/09.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0755-10

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Salta

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA.**

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** con domicilio en calle Belgrano N° 2.063, de esta ciudad de Salta, en adelante "El Ministerio", representado en este acto por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Dr. Rubén Fortuny y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio en calle Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante "La Universidad", representada en este acto por el señor Rector, C.P.N. Víctor Claros; y,

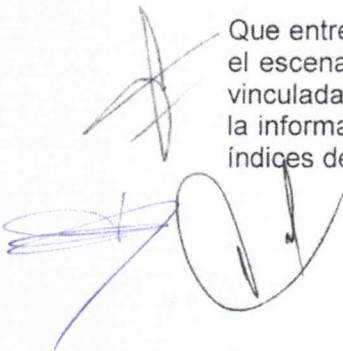
CONSIDERANDO:

Que es objetivo de las partes intervinientes en el presente convenio contribuir con la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas.

Que el presente convenio propone coordinar acciones y recursos entre las partes para el análisis situacional, elaboración de propuestas de políticas de empleo y la implementación de proyectos sectoriales y territoriales de investigación, capacitación y promoción del empleo.

Que mediante Decreto N° 2576/08 el Gobernador de la Provincia de Salta, dispuso la aprobación del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, para la promoción del empleo en el Marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo" y del "Trabajo Decente".

Que entre las principales dificultades estructurales y coyunturales que presenta el escenario laboral, adquirieron particular relevancia las iniciativas y acciones vinculadas a la mejora de la calidad del trabajo y la consecuente reducción de la informalidad laboral; la protección contra el desempleo y la reducción de los índices de desocupación.



Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Salta

Que resulta necesario desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio de la Provincia, a través de la firma de convenios relacionados con las demandas laborales existentes.

Que resulta conveniente institucionalizar mecanismos permanentes y sistemáticos de coordinación en torno a la generación y sostenimiento del empleo, la formación básica y profesional de los trabajadores, la regularización del trabajo y la promoción del trabajo decente.

Que a los fines enunciados, el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene por objetivo, en colaboración con la Universidad Nacional de Salta, la concreción de Proyectos destinados a "reducir el desempleo en el territorio de la Provincia de Salta"

Por ello las partes acuerdan en celebrar el presente convenio, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo que la Universidad Nacional de Salta, a través del Instituto de Estudios Laborales y Desarrollo Económico, mediante un análisis situacional de la Provincia de Salta, identifique y sugiera políticas públicas orientadas a reducir el desempleo urbano en Salta.

Los objetivos específicos son:

- a) Comparar las experiencias nacionales e internacionales con las que propone este proyecto.
- b) Caracterizar la desocupación urbana salteña identificando problemas generales y propiamente locales.
- c) Identificar y proponer líneas de política pública orientadas a la reducción del desempleo, en base a la caracterización lograda en el inciso a).
- d) Calcular el costo y los beneficios de cada una de las políticas propuestas.
- e) Generar una discusión en torno a las alternativas más convenientes.

A tales efectos la "Universidad" se compromete a confeccionar y hacer entrega al "Ministerio" un informe final con los resultados obtenidos.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Salta

CLAUSULA SEGUNDA: Metodología

La metodología a seguir consta de dos partes diferenciadas según se trate de:
a) evaluar experiencias similares a las que originan este proyecto; y b) caracterizar la desocupación salteña para focalizar la política pública.

En el primer caso se trabajará con la experiencia de aquellas jurisdicciones que tuvieron un mejor desempeño a juzgar por sus logros en el mercado laboral. Se analizarán indicadores de resultados y se seguirá la evolución de variables particularmente sensibles a las políticas públicas: salarios, protección social, etc.

En el segundo caso, para caracterizar la desocupación local deberá conocerse en detalle la estructura socio-demográfica del desempleo salteño, su similitud nacional y regional, como así también su especificidad. Esto puede lograrse explorando dos fuentes de datos disponibles:

- 1.- La Encuesta Permanente de Hogares, modalidad Continua (EPHC) del período 2003-2009.
- 2.- El Censo Social.

La caracterización atenderá a las variables siguientes: Edad, género, posición en el hogar, tipo de desempleo (nuevo trabajador, con empleo anterior), educación y características: duración, sector de origen, remuneración previa, situación en cuanto a los mecanismos de protección social.

Una vez que se cuente con información acerca de las experiencias mencionadas y se haya caracterizado el desempleo local, se propondrán líneas de acción que apunten a cada uno de los grupos así identificados. Conociendo su nivel de calificación, su edad, etc. podrá determinarse con meridiana precisión cuál es el instrumento más adecuado para atacar el problema.

Luego de realizada esta tarea se computarán indicadores de costo-beneficio y costo-efectividad, a fin de ordenar las políticas desde las más preferibles a las menos preferibles, desde una perspectiva puramente económica.

CLAUSULA TERCERA: Actividades programadas

El proyecto consta de 4 actividades programadas con una duración de entre 1 y 2 meses cada una. Dado que dichas actividades se solapan la duración total se estima en 3 (tres) meses como se muestra en el Cronograma siguiente.

	Meses		
	1	2	3
1. Recopilación y análisis de antecedentes			
2. Recolección y ordenamiento de la			

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Salta

información disponible			
3. Cómputos y análisis			
4. Presentación de los resultados			

El Ministerio prestará asistencia técnica a la Universidad para la ejecución y realización de los Proyectos a implementarse.

CLAUSULA CUARTA: Costo de Proyecto.

El costo del proyecto se muestra en la tabla siguiente:

Total	\$55.000
UNSa	\$2.500
Coordinador	\$36.000
Consultor 1	\$9.000
Consultor 2	\$7.500

La forma de pago acordada es la siguiente: 50% (cincuenta por ciento) al inicio del proyecto y 50% (cincuenta por ciento) al finalizar el mismo, debiendo la Universidad hacer entrega del informe final del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: La metodología a seguir para la ejecución de los Proyectos se establecerá sobre la base del conocimiento de la estructura socio-demográfica del desempleo en Salta.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las Partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta Capital, a los 26 días del mes de Mayo de 2010

Dr. RUBEN FORTUNY
MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVIS. SOCIAL

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR